

ANEXO 1

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 8 DE LA NORMA SEXTA DE LA CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA 8/1990 DE 7 DE SEPTIEMBRE, SE INFORMA A NUESTROS CLIENTES DE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

COMISIONES DE MANTENIMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETAS DE AHORRO:

Se comunica que, a partir del 1 de junio de 2009, las nuevas comisiones de mantenimiento aplicables serán las siguientes:

- o Comisión de mantenimiento de cuentas corrientes: 1,80 euros mensuales.
- o Comisión de mantenimiento de libretas de ahorro: 1,50 euros mensuales.

Esta Comisión será de 3,00 euros mensuales para las cuentas corrientes y libretas de ahorro inactivas, considerándose como tales aquellas que llevan un año sin operar.